



Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora

Convocatoria 2025

Actuación estratégica

El Instituto de Investigación Sanitaria Biobizkaia (en adelante IIS Biobizkaia) se constituye como Asociación sin ánimo de lucro cuyos fines son promover la investigación biomédica, epidemiológica, de salud pública y en servicios sanitarios; fundamentar científicamente los programas y políticas del sistema sanitario; y, potenciar de forma preferente la investigación traslacional, entendiéndose por tal la investigación orientada a acelerar el traslado de los conocimientos científicos a la práctica clínica, según recomendaciones internacionales.

Hay 4 Planes de acción relacionados con el Eje Estratégico de Talento del PE 2023/2027 IIS Biobizkaia es:

Garantizar la masa crítica investigadora en el medio y largo plazo, impulsando el adecuado relevo generacional a través del impulso a la correcta atracción y retención del talento y la capacitación y formación de todo el personal integrado en su estructura.

Desde diciembre de 2015, la Asamblea de la Asociación Instituto de Investigación Sanitaria Biocruces aprobó realizar, con cargo a los fondos del IIS Biobizkaia, una convocatoria anual para la liberación de profesionales sanitarios en el ámbito de la Estructura Científica. Este año 2024, se convoca de nuevo esta iniciativa de Ayudas Económicas al objeto de la realización de Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora.

Artículo 1.- Objeto de la Convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la contratación de profesionales sanitarios, para dar cobertura a la actividad clínico-asistencial de profesionales que por medio de esta convocatoria puedan dedicar parte de su jornada a actividades de investigación en el IIS Biobizkaia y los Centros Asistenciales de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

Artículo 2.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente convocatoria, profesionales sanitarios que desarrollen su trabajo en alguno de los Centros Asistenciales de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud de Bizkaia y que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Artículo 3.- Procedimiento de concesión

La concesión de las ayudas de esta convocatoria se efectuará mediante el procedimiento de concurso. Una Comisión de Selección, designada por la Comisión de Investigación del IIS Biobizkaia, aplicando los criterios de evaluación del artículo 11 de esta convocatoria, elaborará la propuesta en que se concrete la evaluación efectuada y seleccionará a los candidatos.

Artículo 4.- Condiciones de los contratos

1.- Las ayudas que se concedan financiarán contratos laborales, de acuerdo con la normativa vigente, suscritos entre el profesional sanitario que sustituye al candidato seleccionado y el centro asistencial de Osakidetza-SVS correspondiente.

2.- Los contratos que se suscriban equivaldrán a la liberación, como máximo, del 20% de la jornada asistencial, en cómputo anual, del profesional sanitario a sustituir, con el informe favorable del Jefe de Servicio o el Responsable.

3.- La liberación del 20% de la jornada asistencial, o su equivalente, tendrá un periodo de ejecución máximo de 18 meses desde la firma del acuerdo de liberación, el cual deberá aprobarse en un plazo máximo de seis meses tras la resolución de concesión.

4.- Dicha contratación/sustitución deberá iniciarse en los primeros seis meses desde la fecha de resolución de la convocatoria. Podrá ser a lo largo del año o concentrada en

periodos más cortos, si así fuese necesario, finalizando como máximo a los 18 meses de la fecha de resolución de la convocatoria y siempre de acuerdo a lo comprometido con el Jefe de Servicio o Responsable correspondiente.

5.- En caso de renuncia, antes de la finalización del periodo concedido, por parte del profesional sanitario liberado, si el tiempo restante es superior al 50% de lo estipulado se liberará al siguiente candidato de la lista y se penalizará al profesional que renuncia con la exclusión en las 3 posteriores convocatorias de esta modalidad.

6.- La dotación económica de cada contrato será de un máximo de 16.600,00 € anuales, en concepto de compensación de los costes que genere el contrato asistencial de sustitución en los términos citados.

7.- Se otorgará el número máximo de concesiones hasta el fin de la disponibilidad de fondos asignados a la convocatoria. Se potenciarán los investigadores/as de grupos consolidados y consolidados de excelencia, personal de enfermería, matronas, fisioterapeutas o similar y atención primaria, investigadores/as menores de 45 años y facultativos, farmacéuticos, enfermeras que estén desarrollando su tesis. En caso de no cubrirse alguna de las categorías se adjudicarán por orden tras la baremación de méritos recogidos en el artículo 11 de la presente convocatoria.

Artículo 5.- Financiación

La financiación de las ayudas de esta convocatoria se realizará con cargo a los fondos del IIS Biobizkaia reservados a tal fin, según lo aprobado por la Asamblea de la Asociación del IIS Biocruces.

Para la ejecución de estas ayudas, el IIS Biobizkaia transferirá a la Organización Sanitaria de Osakidetza-SVS correspondiente la cuantía que constituya la dotación económica de la contratación del personal que sustituye al profesional clínico asistencial.

Artículo 6.- Requisitos de los candidatos

1.- Podrán ser candidatos/as los profesionales sanitarios que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser personal contratado para una actividad clínico-asistencial al menos durante el período de liberación y con trayectoria científica acreditada, desarrollando su

- trabajo en alguno de los Centros Asistenciales de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.
- b) Se dará preferencia a aquellos/as investigadores/as que no hayan disfrutado en los últimos dos años previos a la resolución de esta convocatoria de una liberación asistencial en base a esta convocatoria intramural de contratos para la intensificación de la actividad investigadora. Esta convocatoria es compatible con otras convocatorias de intensificación.
 - c) Pertenecer a uno de los grupos de investigación, de tipo Consolidado, Consolidado Excelente o Emergente del IIS Biobizkaia.
 - d) El investigador/a deberá estar adscrito al IIS Biobizkaia antes del cierre de la convocatoria.
 - e) Que la liberación de su labor asistencial cuente con la aprobación del Jefe de Servicio o Responsable y de la Dirección del Centro respecto a la cobertura de la asistencia.
 - f) Las acciones de investigación para las que se solicita la ayuda deberán tener una calidad suficiente y serán evaluadas por una Comisión de Selección según se indica en el artículo 11.
 - g) La devolución de fondos de investigación de proyectos competitivos liderados por el solicitante en los 3 años anteriores se considerará criterio de exclusión (salvo causa mayor justificada.).
 - h) Al menos un 70% de las publicaciones indexadas del investigador solicitante en el año 2024, deberá recoger la filiación del IIS Biobizkaia
 - i) Al menos un 90% de las publicaciones indexadas del jefe de grupo responsable del investigador solicitante en el año 2024, deberá recoger la filiación del IIS Biobizkaia

Artículo 7.- Documentación requerida

1.- Cada candidato/a deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud, en modelo normalizado (anexo I)
- b) Currículum vitae del candidato/a: Se admitirán modelos Currículum Vitae Normalizado (CVN) o Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la FECYT-ISCIII y Departamento de Salud.

- c) Memoria de la actividad científica a desarrollar por el beneficiario de la intensificación de la actividad investigadora, en modelo normalizado (anexo II).
- d) Informe favorable del coordinador del Grupo o Área de investigación al que pertenezca el/la solicitante.
- e) Carta de autorización del Jefe de Servicio o Responsable y de la Dirección del centro sanitario correspondiente respecto a la liberación de su actividad asistencial y el porcentaje de la jornada autorizado (anexo III).

Los documentos a), b) y c) no se considerarán subsanables. Por lo que deberán ser presentados en el modelo normalizado como fecha límite el último día establecido para el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes se realizarán utilizando los modelos normalizados que se encontrarán disponibles en la página web del IIS Biobizkaia:

<https://www.bio-bizkaia.eus/servicios/convocatorias/intramurales>

2.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en la página web del IIS Biobizkaia, y finalizará a las 15:00 horas, hora peninsular, del 30 de septiembre de 2025.

Artículo 9.- Tramitación de las solicitudes

1.- La solicitud (anexo I), se realizará por el procedimiento abierto en la página web del IIS Biobizkaia relativa a esta convocatoria.

2.- La solicitud deberá presentarse como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes que establece la convocatoria.

Artículo 10.- Subsanación de los defectos de las solicitudes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido por la convocatoria, y si faltaran los documentos requeridos en los puntos d) y e) del artículo 7, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta y envíe el documento preceptivo, indicándole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 11.- Procedimiento de evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación y selección de las solicitudes será realizada por un Comité de Selección propuesto por la Comisión de Investigación y presidida por la Directora Científica del IIS Biobizkaia.

Para la evaluación de las solicitudes se tendrá en cuenta únicamente la documentación enviada en el plazo de presentación que establece la convocatoria, no pudiendo subsanarse los documentos a), b) y c) del artículo 7 requeridos por la convocatoria.

Las solicitudes serán evaluadas sobre 12 puntos conforme a los siguientes criterios de evaluación.

1.- Valoración de los méritos curriculares del candidato/a (0-4 puntos):

- a) Valoración de proyectos competitivos con evaluación externa (ISCIII, MINECO, Gobierno Vasco, europeos u otros internacionales) como investigador principal en los últimos tres años (0-1 puntos).
- b) Valoración de las publicaciones de los últimos tres años (0-2 puntos).
- c) Otros méritos (0-1 puntos)

2.- Valoración de la **Memoria de la actividad científica** a desarrollar durante la liberación para la intensificación de la labor investigadora (0-2 puntos).

3.- Valoración de la actividad a desarrollar para la contribución al avance, impulso y progreso de la **actividad traslacional** del grupo de investigación del Instituto del que forme parte (0-2punto).

4.- Trayectoria del **grupo de investigación** que apoya al candidato/a en función de su producción científica de impacto y proyectos de investigación concedidos en convocatorias competitivas en los últimos 3 años (0-2 puntos).

5.- **Visibilidad del IIS Biobizkaia** en la Bibliometría del candidato y del grupo de investigación en los últimos 2 años (0-1 puntos).

6.- Utilización de **Plataformas del IIS Biobizkaia** en el proyecto y/o en los últimos 2 años (0-1 punto)

Artículo 12.- Resolución y plazo de inicio de la liberación

El Comité de Valoración realizará una propuesta de concesión siguiendo un orden decreciente de puntuación obtenida por los candidatos, según los criterios de evaluación establecidos en el artículo 11 de la convocatoria.

La resolución definitiva que se adopte determinará la concesión o denegación de las solicitudes presentadas que serán notificadas a los interesados.

La fecha de inicio de la liberación concedida debe acordarse a lo largo de los seis meses siguientes a la resolución de la convocatoria. No es necesario que coincida con la fecha de la contratación del profesional que sustituya al candidato/a seleccionado/a.

Artículo 13.- Seguimiento y justificación de las ayudas

1.- En los dos meses siguientes a la finalización del periodo de ejecución de la intensificación concedida y para evaluar la concesión de la prórroga, el profesional liberado presentará una Memoria Final con una valoración personal sobre la efectividad o no de la liberación obtenida en esta convocatoria.

2.- La no presentación en plazo de estas memorias incapacitará al grupo a presentarse a las 3 próximas convocatorias de esta modalidad.

Artículo 14.- Concesión de prórrogas.

La concesión de la prórroga de los “Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora” del IIS Biobizkaia, dependerá de la producción científica enviada y/o publicada, de la visibilidad del IIS Biobizkaia en las mismas y de los proyectos de investigación solicitados en convocatorias competitivas durante la realización de la intensificación, tanto por el candidato como por el grupo de investigación.

Sólo podrán solicitar prórroga de los “Contratos para la Intensificación de la Actividad Investigadora” aquellos beneficiarios que hayan cumplido el requisito de ejecución de la liberación en el plazo de 18 meses indicado en el Artículo 4.

En Cruces-Barakaldo, a 4 de agosto de 2025